



**INFORME DE TESORERIA**

El funcionario que suscribe tiene el honor de informar en relación al asunto de referencia lo siguiente:

**1.- LEGISLACION APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local (LBRL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley 3/2004).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (RD 635/2014).
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el anterior
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (RDL 17/2014).
- Plan de Disposición de Fondos de este Ayuntamiento publicado en el BOP de 7/4/2020.

**2.- ANTECEDENTES.**

2.1. Con la entrada en vigor el 31 de julio de 2014 del RD 635/2014 se da cumplimiento a lo establecido por la LOEPSF, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LO 9/2013), que introduce el concepto del Periodo Medio de Pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial, y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas (Art. 2 y Disposición Adicional Tercera) lo apliquen y lo hagan público. La anterior norma realza la importación del Plan de Tesorería y su seguimiento al vincularlo con la evolución del PMP y las medidas correctoras a adoptar en caso de incumplimiento.

2.2. La LOEPSF introduce el término Plan de Tesorería en su artículo 18 refiriéndose al mismo como un documento existente que es necesario actualizar en caso de incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.



2.3. El meritado Plan de Tesorería debe considerarse equivalente al Plan financiero recogido en el art. 133 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, enmarcado en el Título X de la Ley dedicado a las ciudades de gran población, circunstancia que acaece en este Ayuntamiento.

2.4. Próximo a comenzar el ejercicio 2024 corresponde la formulación del Plan de Tesorería del ejercicio, que sirva de instrumento de planificación de las entradas y salidas de fondos durante el año con base a la reglamentación establecida en el vigente Plan de Disposición de fondos de Tesorería, aprobado por Resolución de Alcaldía de 2/4/2020, todo ello con base al previsible presupuesto prorrogado del ejercicio 2022, que lo estuvo para 2023 y lo estará inicialmente para 2024.

2.5. El órgano competente para la aprobación del mismo es la Alcaldía-Presidencia ex art. 186 del TRLHL, salvo mejor criterio en derecho.

### 3.- INFORME.

**3.1. Bases para la elaboración del documento.** El documento se ha elaborado con base a los datos históricos obrantes en estas dependencias de los flujos de ingresos y pagos que se vienen produciendo en este Ayuntamiento, y presupone la existencia de crédito presupuestario para atender los pagos en el ejercicio 2024 y de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados para los pagos que tengan dicha naturaleza.

**Metodología.** Se ha elaborado un documento que se une a este informe como ANEXO I, comprensivo de todos los ingresos que se prevén recaudar en el ejercicio y de todos los pagos a realizar para atender en plazo los compromisos de los que tiene conocimiento esta dependencia, incluidos los corrientes y los de ejercicios cerrados. Dicho documento arroja un saldo final de Tesorería de 13.778.188.45 €. Dicho saldo final debe incluir el importe de los saldos de tesorería vinculados a finalidades concretas, como fianzas, y debe incluir el prudente fondo de maniobra a fin de ejercicio. Dicho importe se cuantifica en 10.000.000,00 €, estimándose que el documento mantiene esa cifra por tanto. Respecto a las cuentas vinculadas a programas o remanentes vinculados se estima que van a consumirse por cumplimiento de su finalidad.

El saldo inicial previsto se ha tomado teniendo en cuenta en de la emisión de este informe y la previsión de ingresos/pagos a fin del ejercicio 2023.

También se ha volcado la información en el modelo de presupuesto de Tesorería previsto por el MINHAFP para los seguimientos trimestrales de la evolución económica-financiera municipal, manteniéndose sin embargo el documento en su estructura anterior igualmente para una mejor comprensión y análisis por los gestores. El documento se une como ANEXO II



**3.2. Detalle de los apartados del Plan.**

INGRESOS	OBSERVACIONES
<b>CAPÍTULOS I A III</b>	
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	Se recogen los ingresos líquidos de la recaudación municipal de corriente y de cerrado por los distintos conceptos tributarios y no tributarios, excluyendo por tanto las compensaciones y devoluciones de ingreso.
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	Se recogen los ingresos de la tasa de basura que se vienen recaudando a través de convenio por la concesionaria del servicio de aguas municipal, además de otros de la misma naturaleza de menor cuantía
<b>CAPITULO IV</b>	
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	Recoge principalmente el bruto de la PIE y otras subvenciones menores otorgadas por la administración del Estado, que está afectos a las finalidades del RDL 8/2013 y se ingresan en una cuenta vinculada, ordinal 212. Se prevé el incremento anunciado para 2024 y el reintegro trimestral de la liquidación negativa de 2020
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	Recoge los ingresos corrientes de la Junta de Andalucía por PATRICA y otras subvenciones corrientes.
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	Recoge los ingresos de la Junta por el programa de SAD, por su importancia cuantitativa.
<b>CAPITULO V</b>	
INGRESOS PATRIMONIALES	Recoge una estimación de los ingresos patrimoniales, principalmente de concesiones administrativas, gestionados por los servicios de recaudación.
<b>CAPITULO IX</b>	
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	Recoge las operaciones de préstamos permitidas al Ayuntamiento por el marco legal: la anualidad 2024 del fondo de ordenación para pagos financieros, además de las medidas previstas de compensación de los reintegros negativos de la PIE y el préstamo solicitado en 2024 para el pago de sentencias 3.341.563,35 €, y préstamos de mercado 10.378.061,43 €
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	Se prevé la devolución en el ejercicio de la operación de apoyo financiero a COMUJESA otorgada en 2023

3

PAGOS	
<b>CAPITULO I</b>	
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	Recoge la previsión de nóminas para el ejercicio con base a lo devengado en el ejercicio 2023
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente, al haberse cancelado los fraccionamientos
<b>CAPITULO II</b>	



PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	Recoge la previsión de pagos de corriente de los concesionarios de grandes servicios municipales
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	Recoge el resto de proveedores de capítulo II de corriente
<b>CAPITULO III Y IX</b>	
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	Recoge la previsión de los pagos por intereses y comisiones de corriente.
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	Recoge la previsión de los pagos por amortizaciones de corriente. Existen 2 préstamos no financiados por el F.O con vencimientos totales en el ejercicio de 18.354.561,28
<b>CAPITULO IV</b>	
GRUPO MUNICIPAL - NOMINAS ADMON. PUBLICAS Y FUNCIONAMIENTO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento del grupo municipal, a excepción del transporte urbano.
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	Recoge la previsión de pagos de nóminas y gastos de funcionamiento transporte urbano , por su trascendencia cuantitativa
CONSORCIO BOMBEROS	Recoge la previsión de pagos de corriente y el acuerdo de pago de cerrados suscrito
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	Recoge las ayudas sociales previstas
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	Recoge las aportaciones de corriente al mismo y de cerrados.
<b>CAPITULO VI</b>	
INVERSIONES REALES	Recoge la previsión de pagos de dicho capítulo, principalmente las de la financiación afectada del EDUSI y Next Generation
<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	
PROVEEDORES DE CERRADO	Recoge los pagos necesarios de ejercicios cerrados para dar cumplimiento al periodo medio de pagos legal, prorrateados por meses y otros de cerrados que no forman parte del cálculo del PMP
REMANENTES PMS	Recoge los pagos de las inversiones, algunas en curso, financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	
DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013/2020	Recoge la devolución de los saldos negativos de las PIEs indicadas
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	Sin movimientos en el ejercicio.
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	Recoge la previsión de obligaciones del corriente, al haberse cancelado el fraccionamiento de la deuda en 2021.

**3.3. Consideraciones en torno al documento.** Es necesario en este momento hacer referencia al orden de prelación de pagos previsto en el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería

**3.4. . ORDENACIÓN DE LOS PAGOS** Los criterios a aplicar en la expedición de los órdenes de pago serán los siguientes: A) Se establece la prioridad de pago de la deuda financiera por cuotas de capital y de intereses y de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores

**3.5. . DISPONIBILIDADES DINERARIAS Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LOS PAGOS** Cuando de la programación de las disponibilidades dinerarias de este Ayuntamiento, se desprenda que no permitirán atender el puntual pago de las obligaciones de amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones. Por otra parte, cuando en la programación de expedición de órdenes de pago las disponibilidades de fondos estimadas razonablemente no permitan atender al conjunto de las obligaciones reconocidas de naturaleza



presupuestaria y a los pagos exigibles de naturaleza extrapresupuestario, se estará al siguiente orden de prelación de las órdenes de pago:

A) Disposiciones ordinarias. A.1. Las disposiciones de fondos correspondientes a la carga financiera de la entidad que constan en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ajustarán a los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización de los créditos y préstamos correspondientes. Estos pagos, absolutamente prioritarios en cumplimiento del art. 14, LOEPSF, son imprescindibles para el eficiente funcionamiento financiero de la entidad (art. 65 del RD 500/90), y su demora conlleva perjuicios aparejados de gastos inmediatos y el deterioro de la operatividad financiera de la Corporación, por lo que serán atendidos con carácter preferente respecto a cualquier otro gasto. En ese sentido, serán atendidos por los cargos en cuenta que realicen las entidades financieras, de acuerdo con los cuadros de amortización y las condiciones financieras previstas en los correspondientes contratos, siendo objeto de posterior comprobación por la Tesorería Municipal.

La prelación de pagos correspondientes a carga financiera vio reducida su virtualidad en ejercicios anteriores desde el punto en que el Estado, a través del Fondo de Ordenación, financiaba el pago de los distintos vencimientos financieros del ejercicio de la mayoría de las operaciones suscritas. No obstante, el conflicto que hasta el pasado año estaba latente renació en el ejercicio 2023 con la amortización ordenada por el Ministerio de Hacienda en diciembre del 30% del vencimiento de dicho mes del préstamo de agrupamiento de otros de ICO. En el ejercicio 2024 hay que afrontar como se ha señalado, el pago de vencimientos por importe total de 18 millones de euros tras la última medida acordada por resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 3/11/2023. La medida, aun habiendo corregido a la baja la presión sobre la tesorería de los vencimientos financieros, sigue siendo insuficiente en términos de dotar de confortabilidad el pago de las cuotas. Su efecto en la tesorería será muy potente en términos de disponibilidad, haciendo disminuir ésta a final del ejercicio muy significativamente y probablemente generando problemas ya en el ejercicio 2024. Por tanto, se propone poner de manifiesto dicha circunstancia ante los órganos del Ministerio de Hacienda para instar una reconsideración de la medida que mejore la tesorería.

5

Finalmente, es preciso hacer mención a la nueva regulación del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos aprobada por Real Decreto-ley 26/2021. La regulación ha venido a disminuir los ingresos, situándose en 6,5 millones de euros a noviembre de 2023. En este impuesto se está a la espera de una posible compensación por parte de la Administración del Estado por la pérdida de recaudación.

Con las anteriores premisas cabe concluir que durante el ejercicio 2024 el Ayuntamiento podría estar en disposición de cumplir con el PMP legal o al menos acercarse al mismo, si bien la ejecución a lo largo del ejercicio de los ingresos previstos y la planificación del pago de los vencimientos financieros son las que vendrán a incidir o no en un incremento del ratio. Una correcta ejecución de ingresos provocará el mantenimiento del nivel actual de pagos.

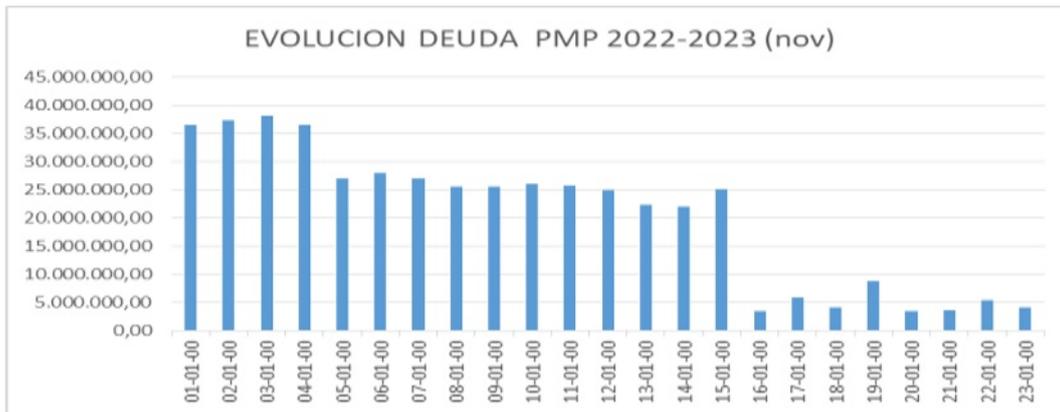


Los datos del PMP 2023 entidad Ayuntamiento enero-noviembre son los del siguiente cuadro:

ene.-23	feb.-23	mar.-23	abr.-23	may.-23	jun.-23
373,44	379,94	370,90	52,62	42,76	51,04
jul.-23	ago.-23	sep.-23	oct.-23	nov.-23	
52,54	51,00	58,72	50,24	50,58	



La situación de la deuda incluida en el cálculo del mismo, ofrece una mejora significativa al haberse logrado estabilizar tras el pago del F.O. de sentencias de abril y el simultáneo pago del Plan de pago a proveedores. Los datos de evolución de la deuda que computa a efectos del PMP de los dos últimos ejercicios son los siguientes:





3.6. **Propuesta de actuaciones.** En relación a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de equilibrar el Plan Financiero, y de generar los ahorros que permitan afrontar los pagos de corriente más un porcentaje de los de cerrados, y sobre todo los financieros, se proponen las siguientes medidas:

- Medidas de **reducción de gastos**. En este aspecto, se propone la estricta aplicación y sujeción al vigente Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la cuantificación de las medidas que en el mismo aparecen, realizando un seguimiento del mismo con la periodicidad suficiente para permitir la implementación de medidas sustitutivas en su caso.
- Medidas de **incremento de ingresos**. Ídem que el punto anterior, teniendo en cuenta la falta de actualización de Tasas desde hace años, especialmente la de suministro de aguas, que genera gastos por subvención al déficit a la concesionaria que serían prescindibles, y la incertidumbre ya expuesta del nuevo Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Además el nuevo escenario de subida de tipos de interés y elevada inflación va a hacer que las necesidades de tesorería se incrementen para hacer frente a los vencimientos financieros y obligaciones con proveedores que repercutirán la subida de precios, incrementándose la brecha entre gastos e ingresos en el ejercicio. Igualmente se precisa tramitar las modificaciones de ordenanzas fiscales comprometidas en el plan de sostenibilidad a la mayor brevedad para implementar aquéllas que puedan tener efecto en 2024.
- Modulación del **ritmo del gasto**. El artículo 13 de la LOEPSF señala que las administraciones públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. En este sentido y para evitar el incremento del ratio del PMP por la parte de incremento de la bolsa de operaciones pendientes de pago, se propone la posposición de las decisiones de gastos que tengan **carácter voluntario** y no esencial.
- El seguimiento de las medidas sería deseable que se residenciara en un órgano unipersonal o colegiado con atribuciones suficientes para conseguir los objetivos propuestos.
- Plantear ante el MINHAC la situación de la carga financiera para 2024, sugiriendo que la misma se adecue a la posibilidad real de amortización de este Ayuntamiento tal y como se desprenda de sus estados financieros.

7

3.7. **Propuesta de Resolución.** Finalmente señalar que la Alcaldía-Presidencia para aprobar el documento del Plan Financiero del ejercicio debería dictar Resolución con el siguiente contenido:

*"Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Financiero del ejercicio 2024,*



**Ayuntamiento de Jerez**  
**Tesorería**

Visto el informe de Tesorería de fecha 27 de diciembre de 2023 que obra en el expediente,

Visto el Plan de Deposición de fondos de Tesorería de este Ayuntamiento publicado en el BOP de 7/4/2020,

En uso de las facultades que me confiere el art. 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**HE RESUELTO**

1.- Aprobar el Plan Financiero del ejercicio 2024 en los términos que obran en el citado informe de Tesorería como ANEXO I, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN PLAN FINANCIERO 2021	Importe €
SALDO INICIAL	39.000.000,00
TOTAL INGRESOS	234.740.182,90
TOTAL PAGOS	259.961.994,46
<b>SALDO FINAL</b>	<b>13.778.188,45</b>

8

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento."

EL TESORERO,

FDO: Rafael de la Calle Torres.



**ANEXO I**  
**PLAN FINANCIERO 2024**

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
<b>CAPÍTULOS I A III</b>													
IMPUESTOS Y TASAS CAPÍTULOS I Y II. RECAUDACION MUNICIPAL	2.928.083,62	3.317.050,67	5.999.179,96	5.307.143,47	6.248.552,17	25.140.393,42	5.974.441,46	4.669.620,44	7.536.213,86	5.414.316,81	24.553.180,90	5.178.491,20	102.266.667,98
OTRAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1.279.799,12	1.203.453,01	1.717.414,75	1.600.199,75	2.086.977,89	1.680.855,25	1.224.812,03	1.586.433,96	1.252.340,31	1.600.953,43	1.252.340,31	1.600.953,43	18.086.533,25
<b>CAPITULO IV</b>													
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	5.574.470,70	66.893.648,35
TRANSFERENCIAS JUNTA ANDALUCÍA, PATRICA Y OTROS	0,00	0,00	2.435.000,00	0,00	0,00	2.435.000,00	0,00	0,00	2.435.000,00	0,00	0,00	2.435.000,00	9.740.000,00
TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCÍA.- AYUDA A DOMICILIO	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	1.580.000,00	18.960.000,00
<b>CAPITULO V</b>													
INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	500.000,00	100.000,00	1.600.000,00
<b>CAPITULO VII</b>													
TRANSFERENCIAS EDUSI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAPITULO IX</b>													
VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	15.894,43	1.922.680,97	687.689,32	15.894,43	5.242.958,13	686.425,44	15.894,43	1.883.585,82	685.052,34	15.894,44	1.864.038,22	683.616,81	13.719.624,78
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>													
ANTICIPO PIE. OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.473.708,55	3.473.708,55
<b>SUMA INGRESOS</b>	<b>11.478.247,87</b>	<b>13.697.655,35</b>	<b>18.093.754,73</b>	<b>14.177.708,34</b>	<b>20.832.958,88</b>	<b>37.197.144,81</b>	<b>14.469.618,62</b>	<b>15.394.110,92</b>	<b>19.163.077,21</b>	<b>14.285.635,37</b>	<b>35.324.030,13</b>	<b>20.626.240,68</b>	<b>234.740.182,90</b>



# Ayuntamiento de Jerez

## Tesorería

PAGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMAS
<b>CAPITULO I</b>													
AYUNTAMIENTO (NOMINA LIQUIDA)	3.828.720,00	4.150.960,00	4.432.920,00	3.476.800,00	3.672.900,00	6.996.000,00	3.722.720,00	3.382.460,00	3.484.220,00	3.576.440,00	3.572.200,00	6.996.000,00	51.292.340,00
AYUNTAMIENTO (NOMINA PROGRAMAS)	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	3.360.000,00
TESORERIA SEGURIDAD SOCIAL (CORR.+CERRADO)	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	22.800.000,00
<b>CAPITULO II</b>													
PROVEEDORES CAPITULO II.- GRANDES PROVEEDORES	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	3.787.469,94	45.449.639,28
PROVEEDORES CAPITULO II.- RESTO PROVEEDORES	1.127.000,00	1.270.699,43	1.285.699,43	1.515.699,43	1.365.699,43	1.885.699,43	1.465.699,43	1.345.699,43	1.285.699,43	1.365.699,43	1.285.699,43	1.285.699,43	16.484.693,71
<b>CAPITULO III Y IX</b>													
INTERESES COMISIONES Y DERIVADOS	9.423,42	154.562,48	1.898.467,25	9.017,73	132.358,87	213.566,47	8.610,61	113.624,64	208.145,80	8.202,05	93.143,94	4.935.380,53	7.784.503,79
AMORTIZACIÓN DE PMOS. A L/P	20.516,86	1.782.067,75	482.713,30	20.632,77	1.782.695,39	486.421,86	20.750,12	1.783.330,89	490.179,66	20.868,92	1.783.974,22	12.436.142,34	21.110.294,08
<b>CAPITULO IV</b>													
GRUPO MUNICIPAL.- NOMINAS, ADMONES PCAS. Y FUNCIONAMIENTO	2.803.673,65	3.089.673,65	2.990.673,65	2.795.673,65	2.791.173,65	3.331.192,59	3.094.673,65	2.796.673,65	2.794.673,65	2.994.673,65	3.002.673,65	3.322.971,17	35.808.400,28
GRUPO MUNICIPAL.- TRANSPORTE URBANO	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	748.256,83	1.496.513,66	10.475.595,64
CONSORCIO BOMBEROS	328.000,00	328.000,00	615.147,85	328.000,00	328.000,00	607.925,85	318.619,00	328.000,00	610.101,08	328.000,00	328.000,00	612.292,66	5.060.086,44
AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	5.400.000,00
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	29.377,25	352.527,00
<b>CAPITULO VI</b>													
INVERSIONES REALES. EDUSI	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	166.807,82	2.001.693,80
<b>CAPITULO VII</b>													
TRANSFERCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>													
PROVEEDORES DE CERRADO	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	6.833.126,70	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	8.483.126,70
REMANENTES PMS	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	617.528,03	7.410.336,33
<b>OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>													
DEVOLUCIÓN ANTICIPO PIE + DEVOL. SALDOS NEGAT. PIE 2008-2009-2013	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	182.396,45	2.188.757,40
DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGENCIA TRIBUTARIA (CORR.+CERRADO)	1.750.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.750.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	14.500.000,00



**Ayuntamiento de Jerez**  
**Tesorería**

PREVISION SALDO INICIAL A 1/1/24	39.000.000,00															39.000.000,00
SUMA PAGOS	18.179.170,25	20.187.799,63	21.117.457,80	17.557.659,90	26.167.790,36	23.680.899,35	18.692.909,13	19.161.624,93	18.284.855,94	17.705.720,37	19.477.527,56	39.748.579,27	259.961.994,46			
SALDO	-6.700.922,38	-6.490.144,28	-3.023.703,07	-3.379.951,55	-5.334.831,47	13.516.245,46	-4.223.290,51	-3.767.514,01	878.221,27	-3.420.085,00	15.846.502,57	-19.122.338,59	-25.221.811,55			
SALDO ACUMULADO	32.299.077,62	25.808.933,35	22.785.230,27	19.405.278,72	14.070.447,25	27.586.692,70	23.363.402,19	19.595.888,19	20.474.109,46	17.054.024,46	32.900.527,03	13.778.188,45	13.778.188,45			



**ANEXO II**  
MODELO F.1.1.9

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERIA

Recaudacion/Pagos  
reales y estimados

Concepto	Total	Corriente	Cerrados	Total <sup>(1)</sup>
Fondos líquidos al inicio del periodo <sup>(1)</sup>				39.000.000,00
<b>Cobros presupuestarios</b>	<b>231.266.474,35 €</b>	<b>227.659.263,25 €</b>	<b>3.607.211,10 €</b>	<b>231.266.474,35 €</b>
1. Impuestos directos	94.494.401,21 €	92.644.401,21 €	1.850.000,00 €	94.494.401,21 €
2. Impuestos indirectos	3.886.133,38 €	3.636.133,38 €	250.000,00 €	3.886.133,38 €
3. Tasas y otros ingresos	18.086.533,25 €	16.579.322,14 €	1.507.211,10 €	18.086.533,25 €
4. Transferencias corrientes	95.593.648,35 €	95.593.648,35 €	0,00 €	95.593.648,35 €
5. Ingresos patrimoniales	5.486.133,38 €	5.486.133,38 €	0,00 €	5.486.133,38 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	13.719.624,78 €	13.719.624,78 €	0,00 €	13.719.624,78 €
Cobros no presupuestarios	3.473.708,55 €	3.473.708,55 €	0,00 €	3.473.708,55 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
<b>Pagos Presupuestarios</b>	<b>259.961.994,46 €</b>	<b>171.628.609,98 €</b>	<b>88.333.384,47 €</b>	<b>259.961.994,46 €</b>
1. Gastos de personal	91.952.340,00 €	91.952.340,00 €	0,00 €	91.952.340,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	70.417.459,69 €	8.483.126,70 €	61.934.332,99 €	70.417.459,69 €
3. Gastos financieros	7.784.503,79 €	7.784.503,79 €	0,00 €	7.784.503,79 €
4. Transferencias corrientes	57.096.609,36 €	53.996.609,36 €	3.100.000,00 €	57.096.609,36 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversiones reales	9.412.030,13 €	9.412.030,13 €	0,00 €	9.412.030,13 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	23.299.051,48 €	0,00 €	23.299.051,48 €	23.299.051,48 €
Pagos no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				0,00 €
<b>Fondos líquidos al final del periodo</b>				<b>13.778.188,45 €</b>